

CONTRATO No. DA-AD-RM-05-14-PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACIÓN EN ESCUELAS Y ESPACIOS PÚBLICOS-027.

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACIÓN EN ESCUELAS Y ESPACIOS PÚBLICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADO POR EL **C. JOSÉ RUÍZ ORTIZ**, EN SU CALIDAD DE **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS**; ASISTIDO POR EL **C. JOSÉ SERGIO DÍAZ HERNÁNDEZ**, SECRETARIO DEL **H. AYUNTAMIENTO**, ASÍ COMO POR EL **C. JOSÉ ORTEGA RÍOS**, TESORERO MUNICIPAL Y EL **C. SERGIO EDUARDO RUÍZ MORENO**, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, EN SU CALIDAD DE **"ÁREA USUARIA"** Y POR LA OTRA PARTE EL **C. EVARISTO BONILLA CORTES**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I. DECLARA EL MUNICIPIO:

- A. TENER LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 114, 122, 123, 128 FRACCIÓN V Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 10 DEL BANDO MUNICIPAL.
- B. QUE MEDIANTE ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE Y EN TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EL **C. JOSÉ RUÍZ ORTIZ**, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, EN DICHA FECHA ES NOMBRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, POR LO QUE ESTÁ DEBIDAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- C. QUE LAS EROGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO SE FINANCIARÁN CON **RECURSOS MUNICIPALES**, DENTRO DE LOS MONTOS AUTORIZADOS PARA EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL **2014**.
- D. QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO **C. JOSÉ SERGIO DÍAZ HERNÁNDEZ**, VALIDA CON SU FIRMA ESTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
- E. QUE ES SU INTENCIÓN CONTRATAR CON **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, POR LO CUAL DARÁ SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL ÁREA USUARIA"**.
- F. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN **AV. JUÁREZ S/N COLONIA SAN CRISTÓBAL CENTRO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO C. P. 55000**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES QUE PROCEDAN.
- G. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MEM-DA-DPCYB-LPN-05-2014** RELATIVA A LA **SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN ESCUELAS Y ESPACIOS PÚBLICOS, PARA FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE DESINFECCIÓN, DESINFECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL Y DISMINUCIÓN DE ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS, PLAGAS, ALERGIAS U OTROS QUE AFECTEN LA SALUD DE LA POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS**, REQUERIDOS POR LA **DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 28 FRACCIÓN, 29, 30 FACCIÓN I, 32, 33, 34, 35, 37 Y 38 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN III, 61, 62, 67, 68 Y 120 DE SU REGLAMENTO.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

- A. QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA, MEDIANTE: ACTA DE NACIMIENTO [REDACTED] LIBRO [REDACTED] AÑO DE REGISTRO 1960, DE CUAPANCIÑO, TETELA DE OCAMPO, PUEBLA, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 1960, EN EL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] Y CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]
- B. QUE CUENTA CON UNA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] Y UNA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN NÚMERO [REDACTED] CON FOLIO [REDACTED]
- C. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE LOS ORDENAMIENTOS CIVILES Y MERCANTILES, A TRAVÉS DE INSTRUMENTOS COMO EL QUE HOY SUSCRIBE, ADEMÁS DE CONTAR CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y POSIBILIDADES TÉCNICAS PARA ASEGURAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN EN EL TIEMPO DE RESPUESTA REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES RELACIONADAS CON RECURSOS MUNICIPALES.
- D. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN: [REDACTED] ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO [REDACTED]

III. AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE, ERROR, DOLO, MALA FE O ALGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO Y QUE ÉSTA APEGADO A LO QUE SEÑALAN LAS LEYES DE LA MATERIA, PERFECTAMENTE ENTERADOS DEL CONTENIDO Y ALCANCES DEL MISMO, SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS
1.- OBJETO

1.1.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACIÓN EN ESCUELAS Y ESPACIOS PÚBLICOS, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	U. DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO
FUMIGACIÓN EN ESCUELAS QUE INCLUYE:				
> SERVICIO DE DESINFECCIÓN	SERVICIO	1	45	\$7,200.00
> SERVICIO DE DESINFESTACIÓN				
> SERVICIO DE DESRATIZACIÓN				
FUMIGACIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS QUE INCLUYE:				
> SERVICIO DE DESINFECCIÓN	SERVICIO	1	45	\$72,000.00
> SERVICIO DE DESINFESTACIÓN				
> SERVICIO DE DESRATIZACIÓN				

1.2.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA FRENTE A "EL MUNICIPIO" A PRESTAR EL MÍNIMO DE SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN CONFORME AL CALENDARIO Y EN LOS DOMICILIOS INDICADOS POR EL "ÁREA USUARIA".

1.3.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACIÓN EN ESCUELAS Y ESPACIOS PÚBLICOS, OFRECIDO EN SU COTIZACIÓN ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS RELATIVOS Y APLICABLES.

1.4.- "EL MUNICIPIO" MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PODRÁ AUMENTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014.

2.- MONTO DEL CONTRATO.

2.1.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL MONTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACIÓN EN ESCUELAS Y ESPACIOS PÚBLICOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ES POR UN COSTO DE HASTA **\$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100M.N.)**

2.2.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL MONTO TOTAL POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACIÓN EN ESCUELAS Y ESPACIOS PÚBLICOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ES POR LA CANTIDAD DE HASTA **\$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES PESOS 00/100 M.N.)**

3.- FORMA DE PAGO.

3.1.- **"EL MUNICIPIO"**, EFECTUARÁ EL PAGO DERIVADO DE ESTE CONTRATO A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL UBICADA EN **AV. JUÁREZ S/N COLONIA SAN CRISTÓBAL CENTRO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO C. P. 55000** MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A FAVOR DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

3.2.- EL PAGO SE REALIZARÁ EN PARCIALIDADES, UNA VEZ QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** HAYA CUMPLIDO CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTE A CADA PARCIALIDAD Y A SATISFACCIÓN TOTAL DE **"EL MUNICIPIO"** DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA (S) FACTURA (S) CORRESPONDIENTE (S) EN LA SUBDIRECCIÓN DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, CONFORME AL CALENDARIO DE PAGOS ESTABLECIDO POR ESTA.

3.3.- LA FACTURACIÓN DEBERÁ HACERSE A FAVOR DEL **"MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS,"** CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] Y CON DOMICILIO EN **AV. JUÁREZ S/N COLONIA SAN CRISTÓBAL CENTRO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO C. P. 55000.**

3.4.- SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA PROCEDENCIA DEL PAGO, QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ANEXE LA RESEÑA FOTOGRÁFICA Y REMISIONES FIRMADAS Y SELLADAS POR **"EL ÁREA USUARIA"**.

4.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

4.1.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES APARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y HASTA LA TOTAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. PUDIENDO **"EL MUNICIPIO"** DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO, PARA LO CUAL BASTARÁ CON DAR AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

4.2.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO PODRÁ SUBCONTRATAR NI CEDER TOTAL O PARCIALMENTE A TERCEROS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, SIENDO CAUSA DE RECISIÓN INMEDIATA, APLICÁNDOLE LAS PENALIDADES QUE PROCEDAN, SALVO QUE CUENTE CON AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DE **"EL MUNICIPIO"** EN CUYO CASO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SUBCONTRATADAS.

5.- PENA CONVENCIONAL.

5.1.- EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, ASÍ COMO POR CUALQUIER ACCIÓN U OMISIÓN QUE LE SEA IMPUTABLE Y QUE INCIDA EN DETRIMENTO DE LOS DERECHOS ESTABLECIDOS POR ESTE INSTRUMENTO A FAVOR DE **"EL MUNICIPIO"**, SE ORIGINARÁ LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, QUIEN SE OBLIGA A CUBRIRLA A LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, CONSISTENTE EN APLICAR POR CADA DÍA NATURAL QUE TRANSCURRA, EL EQUIVALENTE AL 1.0 % (UNO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

5.2.- EN NINGÚN CASO LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER MAYOR AL 10.0% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL PACTADO.

5.3.- TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" DEBERÁ RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS AL PATRIMONIO DE "**EL MUNICIPIO**" Y ESTE PODRÁ RESCINDIR ESTE CONTRATO EN LA VÍA ADMINISTRATIVA O EXIGIR SU CUMPLIMIENTO; RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE EJERCER SU RECLAMO A TRAVÉS DE LA VÍA JURÍDICA QUE PROCEDA.

6.- GARANTÍAS.

6.1.- "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" SE OBLIGA A CONSTITUIR, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, ESTA GARANTÍA, DEBERÁ CONSTITUIRSE POR UN MONTO DEL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR IVA EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS). A FAVOR Y A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS Y PODRÁ SER EXHIBIDA A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, EN SU CASO, OTORGADAS POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN III DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 128 FRACCIÓN II Y 130 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY. DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DE "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 130 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

6.2.- "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" SE OBLIGA A CONSTITUIR, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN EXISTIR EN LOS BIENES O SERVICIOS PRESTADOS A "**EL MUNICIPIO**", A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, EN SU CASO, OTORGADAS POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LOS CUALES DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA CUAL ESTARÁ VIGENTE, DESDE EL OFRECIMIENTO DE SU PROPUESTA Y HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 130 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

6.3.- LAS FIANZAS ESTARÁN VIGENTES EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE EN FORMA DE EJECUCIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO.

6.4.- EN CASO DE PACTARSE AJUSTES O MODIFICACIONES A LOS PLAZOS DE ENTREGA, AL MONTO DEL CONTRATO O A LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" SE OBLIGA A PRESENTAR EL O LOS ENDOSOS MODIFICATORIOS A LAS GARANTÍAS QUE CORRESPONDAN, EN LA FECHA EN QUE SE FIRMAN DICHAS MODIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

6.5.- PARA LA LIBERACIÓN DE LAS FIANZAS SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**".

6.6.- CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS POR LAS FIANZAS, "**EL MUNICIPIO**" DARÁ AVISO EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES Y POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA LA CANCELACIÓN DE LAS MISMAS, ASÍ MISMO, DE NO CUMPLIRSE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS POR LAS FIANZAS "**EL MUNICIPIO**" NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, PARA INICIAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 135 DEL DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

7.- RESPONSABILIDADES LABORALES

7.1.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE Y ABSORBERÁ EN CUALQUIER CASO LAS RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

8.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

8.1 LA MODIFICACIÓN O VARIACIÓN CON CAUSA A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE ENMIENDA ESCRITA FIRMADA POR LAS PARTES.

9.- CESIÓN

9.1.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO CEDERÁ EN NINGÚN CASO O CIRCUNSTANCIA EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**.

10.- SUSPENSIÓN

10.1.- **"EL MUNICIPIO"** SIN SU RESPONSABILIDAD, EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

10.2.- EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

11.- FUERZA MAYOR

11.1.- SI SE PRESENTA UNA SITUACIÓN DE FUERZA MAYOR, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NOTIFICARÁ A **"EL MUNICIPIO"** DE INMEDIATO Y POR ESCRITO DE DICHA SITUACIÓN Y SUS CAUSAS, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CONTINUARÁ CUMPLIENDO CON SUS OBLIGACIONES EN VIRTUD DEL CONTRATO EN LA MEDIDA EN QUE SEA RAZONABLEMENTE PRÁCTICO Y TRATARÁ DE ENCONTRAR TODOS LOS MEDIOS ALTERNATIVOS RAZONABLES PARA CUMPLIR Y QUE NO HAYAN SIDO AFECTADOS POR LA SITUACIÓN DE FUERZA MAYOR.

12.- TERMINACIÓN

12.1.- **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ TERMINAR EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SIN DERECHO A INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIEMPRE QUE DICHA TERMINACIÓN NO PERJUDIQUE O AFECTE DERECHO ALGUNO, ACCIÓN O RECURSO QUE TENGA O PUDIERA TENER **"EL MUNICIPIO"**.

12.2.- **"EL MUNICIPIO"** POR LA VÍA ADMINISTRATIVA Y SIN SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA PRESENTE CONTRATACIÓN CUANDO CONCURRAN CAUSAS DE INTERÉS GENERAL; ASÍ COMO QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO RESPONDA EFICIENTEMENTE EN TIEMPO Y FORMA CON EL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

13.- RESCISIÓN

13.1.- **"EL MUNICIPIO"** EN CUALQUIER MOMENTO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, SIN SU RESPONSABILIDAD, POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

13.2.- LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DARÁ DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN

RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO", ADEMÁS DE QUE SE APLIQUE LA PENA CONVENCIONAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ÉSTE CONTRATO.

14.- DE LA COMPETENCIA E INTERPRETACIÓN

14.1.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE ÉSTE CONTRATO, LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN.

14.2.- PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON SEDE PARA ESTE MUNICIPIO, POR LO TANTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

15.- DE LAS OBLIGACIONES DE "EL ÁREA USUARIA"

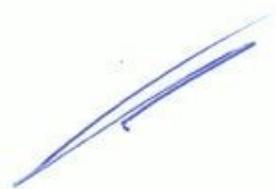
15.1.- "EL ÁREA USUARIA" DEBERÁ VERIFICAR QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CUMPLA CON LA ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

15.2.- LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL ÁREA USUARIA".

15.3.- AL RECIBIR EL SERVICIO "EL ÁREA USUARIA" NO PODRÁ, BAJO NINGÚN CONCEPTO, HACER CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

ENTERADOS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO LAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRARLO FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN DEL PRESENTE CONTRATO, POR TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO EL DÍA 19 DE MAYO DEL AÑO 2014.

-----DESPUÉS DE ESTAS LÍNEAS SOLO APARECEN LAS FIRMAS.-----



POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



C. JOSÉ RUIZ ORTÍZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



C. JOSÉ SERGIO DÍAZ HERNÁNDEZ

TESORERO MUNICIPAL



C. JOSÉ ORTEGA RÍOS

ÁREA USUARIA



C. SERGIO EDUARDO RUIZ MORENO
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



C. EVARISTO BONILLA CORTES.